



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 11 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00922 seguido por MIRIAN MARENCO ACOSTA contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00922-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: MIRIAN MARENCO ACOSTA

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Mayo 11 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 26.249.824; intereses moratorios (desde 3/08/2012 hasta el 31/03/2021): \$86.330.961; mas saldo pendiente: \$ 41.940.089; mas agencias en derecho (auto de fecha 6/11/2012): \$6.122.077; para un total de \$134.393.127.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice:” 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme”; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 6 de noviembre de 2.012: \$ 67.342.855 (incluye capital, intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$26.249.824, más intereses moratorios (desde el 01/11/2012 hasta 30/03/2021): \$81.537.325; menos títulos pagados: \$14.723.749; para un total de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$134.156.431).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

**MODIFIQUESE Y APRUEBESE** la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 6 de noviembre de 2.012: \$ 67.342.855 (incluye capital, intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$26.249.824, más intereses moratorios (desde el 01/11/2012 hasta 30/03/2021): \$81.537.325; menos títulos pagados: \$14.723.749; para un total de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$134.156.431).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85c8f2f33381f03192c816edf1d4195e8c7ad4fec3f50c5ffe3b75965aa41de0**

Documento generado en 24/05/2021 11:15:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**